



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE CONJUECES
ESTADO ORAL No. 13
TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VENTICUATRO (2024)

NO	RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDANDO	F. ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	CONJUEZ POTENTE
1.	08-001-33-33-005-2020-00157-02	NYRD	ORFA MICHEL MOSCARELLA CAMAYO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.	23-04-2024	AUTO DECLARA IMPEDIMENTO	RAUL LUGO HERNANDEZ
2.	8-001-23-33-000-2016-00847-00.	NYRD	CLAUDIA MARÍA FANDIÑO DE MUÑIZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.	22-04-2024	AUTO APLICA FIGURA DE SENTENCIA ANTICIPADA	FERNANDO CASTILLO SOLANO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE CONJUECES
ESTADO ORAL No. 13
TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VENTICUATRO (2024)

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER
CONSULTADOS [AQUI](#)

GIOVANNI RADA
SECRETARIO
GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA
TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo des00taobquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 00, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**